

ACUERDO No 530
Abril 27 de 2021

“Por el cual se establece la Política Institucional de Inclusión de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales -U.D.C. A como universidad inclusiva, y se dictan otras disposiciones”

El Consejo Académico de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 13, consagra que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de los grupos discriminados y marginados.

Que el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia dispone que la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, así mismo, que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación.

Que en el documento de Lineamientos de Política de Educación Superior Inclusiva del Ministerio de Educación Nacional -MEN- establece que *“En sociedades patriarcales y machistas como la nuestra el enfoque de género tiene como finalidad buscar soluciones a problemas tales como: la persistente y creciente carga de pobreza sobre la[s] mujer[es]. El acceso desigual e inadecuado a la educación y la capacitación. El acceso inapropiado a los servicios sanitarios y afines. La violencia contra la[s] mujer[es] y la escasa participación política. La disparidad entre hombres y mujeres en el ejercicio del poder. La persistente discriminación y violación de los derechos de las niñas”. “...es importante dejar como precedente en este documento, la urgente necesidad de trabajar de manera específica, desde el Viceministerio de Educación Superior, con la población LGBTI, la cual requiere ser visibilizada no sólo a través del enfoque de género, sino también a partir de su diversidad y particularidades”*

“...La complejidad del contexto colombiano, la pluralidad de culturas y territorios, el conflicto armado y las múltiples expresiones de inequidad en las regiones obliga a priorizar una serie de grupos que son más proclives a ser excluidos del sistema educativo por circunstancias sociales, económicas, políticas, culturales, lingüísticas, físicas y geográficas, y que afectan los procesos de aprendizaje.

Que se han identificado los siguientes grupos que, por razones históricas y políticas, son representativos de las falencias que tiene el sistema de educación superior para facilitar su acceso, permanencia y graduación:

- Personas en situación de discapacidad
- Personas con capacidades y/o talentos excepcionales
- Grupos étnicos: comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, pueblos indígenas y pueblo Rrom o Gitanos.

- Población víctima según lo estipulado en el artículo tercero de la Ley 1448 de 2011
- Población desmovilizada en proceso de reintegración
- Población migrante o habitante de frontera

Que, aunque existen acciones de la política pública para los anteriores grupos, la educación debe propender por el acceso, la permanencia y la graduación de los estudiantes sin consideración de sus condiciones de privación socio-cultural, de género, etc.

Que el Acuerdo 038 del 24 de marzo de 2021, emanado de la Asamblea General aprobó el Proyecto Educativo Institucional -PEI- de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, el cual establece los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos, que fortalecen una cultura de la Inclusión en la U.D.C.A.

Que el desarrollo de este concepto básico en el Proyecto Educativo Institucional – PEI- la vida universitaria, vincula la U.D.C.A a un ejercicio de educación superior incluyente que contribuya con el cumplimiento de su papel en la transformación de la sociedad colombiana, lo que hace necesario incorporar esta dimensión en el Proyecto Educativo Institucional -PEI- de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.

Que la Dirección de Extensión y Proyección Social presentó la Política Institucional de Inclusión a los miembros del Consejo Académico y fue aprobado por estos el 8 de abril de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º. Adoptar la Política Institucional de Inclusión de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales -U.D.C. A como universidad inclusiva, que se anexa y hacer parte integral del presente acuerdo.

Artículo 2º. La U.D.C.A hará progresivamente las adecuaciones para remover las barreras para constituirse en una universidad incluyente y promoverá la efectiva participación de todos los miembros de su comunidad.

Artículo 3º. Se faculta al Comité de Extensión y Proyección Social, para realizar los ajustes o actualizaciones o modificaciones necesarias a las Política Institucional de Inclusión.

Artículo 4º. El presente Acuerdo tiene vigencia a partir de su fecha de expedición y reemplaza totalmente la Política de Inclusión en la U.D.C.A que exista en la Universidad, así como la reglamentación que para ello se haya determinado.

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021)


GERMÁN ANZOLA MONTERO
Presidente


CLAUDIA JULIANA GRISALES LAVERDE
Secretaria General